SANTA FE

RESOLUCION 935/2015
MINISTERIO DE SALUD

Centro de Investigación y Desarrollo en Metabolómica (C.I.De.M.).
Del: 19/06/2015

VISTO:
El expediente Nº 00501-0141817-8 del S.I.E., mediante el cual la Fundación de Ciencias Médicas "Profesor Dr. Rafael M. Pineda" de Rosario, solicita autorización para el funcionamiento del Centro de Investigación y Desarrollo en Metabolómica (C.I.De.M.) en las instalaciones del Hospital Provincial del Centenario de dicha ciudad; y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 dicha institución fundamenta la medida gestionada en la necesidad de responder a las demandas que esta nueva disciplina plantea en el sector público de atención a pacientes, entendiendo que en el mencionado hospital se cumplen las condiciones científico-técnicas y físicas como para promover el desarrollo de actividades asistenciales en la región, que la contemplen;
Que obra a fs. 2 el Acta Fundacional del referido Centro, suscripta por autoridades del Hospital Provincial del Centenario, del CONICET y de la referida Fundación, donde se manifiesta que el mismo funcionará administrativamente, hasta tanto se determine su función específica como Servicio, en las dependencias del Hospital de Día mencionando establecimiento asistencial;
Que una vez establecidas las pautas de funcionamiento del mencionado Centro, lugares físicos de actividades, instrumental adecuado y recursos humanos, deberán cumplir tareas de servicios afines al cometido de su constitución, en el propio Hospital Provincial del Centenario, de acuerdo al programa que se acuerde en un convenio de partes con las autoridades correspondientes;
Que las actividades del C.I.De.M estarán orientadas básicamente al estudio y seguimiento del desarrollo científico que la Metabolómica vaya configurando, con prioridad a sus implicancias en el diagnóstico, tratamiento y terapéutica de pacientes de toda región de influencia;
Que cabe aclarar que, en el caso de efectuar investigaciones clínicas, se deberán cumplimentar con los procedimientos fijados por el Comité Provincial de Bioética y/o el Consejo Provincial de Innovación y Regulación en Salud Pública, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 1084/11 y el Decreto Nº 1216/15, respectivamente, cuando así correspondiere;
Que el artículo 35º del Decreto Nº 1453/86, reglamentario de la Ley Nº 9847 - sobre Habilitación y Fiscalización de establecimientos de salud - prevé que todo hecho, situación y/o interpretación no contemplada en el mismo será resuelta por este Ministerio, al que asimismo le compete decidir en las presentes actuaciones conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 11º, inciso b), parágrafo 8), y 22º de la Ley Nº 12.817;
Que han tomado la intervención de su competencia las Direcciones Generales de Auditoria médica (fs. 4) y de Asuntos Jurídicos (Dictamen 528/15, fs. 6/7);
POR ELLO;
EL MINISTRO DE SALUD
Resuelve:

Artículo 1º. Autorízase el funcionamiento del Centro de Investigación y Desarrollo en Metabolómica (C.I.De.M.) en las instalaciones del Hospital Provincial del Centenario de Rosario.

Art. 2º. Establécese que, en el caso de efectuarse investigaciones clínicas, se deberá cumplimentar con los procedimientos fijados por el Comité Provincial de Bioética y/o el Consejo Provincial de Innovación y Regulación en Salud Pública, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 1084/11 y el Decreto Nº 1216/15, respectivamente, cuando así correspondiere.

Art. 3º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Mario Drisun

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos